



REINTEGRO DE RECURSOS A LA
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
POR CONSERVACION "LICEO GABRIELA
MISTRAL"

DECRETO N° **399**

TEMUCO, **21 JUL. 2025**

VISTOS:

1. Lo señalado en el DFL. N° 1-3.063 de 1980, sobre traspasos y funciones de los establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°5368 del 16 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación para el año 2025.
3. Resolución Exenta N°1747 de fecha 11 de noviembre de 2022, que aprueba el convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Temuco sobre financiamiento de intervenciones de infraestructura correspondiente a proyecto urgencia para el establecimiento educacional "Liceo Gabriela Mistral" de Temuco, RBD 5569.
4. El Decreto Alcaldicio N° 883 de fecha 29 de noviembre de 2022 que Aprueba Convenio de Transferencia en el Marco del Proyecto de Conservación de Infraestructura para el establecimiento educacional "Liceo Gabriela Mistral", RBD 5569.
5. El Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 22 de mayo de 2023 que Aprueba Modificación de convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Temuco. Referido a convenio para financiar un proyecto de Infraestructura declarado de Urgencia para el establecimiento educacional "Liceo Gabriela Mistral, RBD: 5569
6. Ord. N° 093 de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección de Educación Pública, que solicita reintegro de recursos
7. El ord. N° 330 de fecha 30 de mayo de 2025, que aprueba modificación presupuestaria para realizar el reintegro a la Dirección de Educación Pública
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme el convenio aprobado mediante Resolución exenta singularizado en el visto 3, corresponde reintegrar los montos no utilizados de los proyectos Emergencia Seamos Comunidad por caducidad de plazo de ejecución y vigencia del Convenio.
2. Que, el plazo máximo para la ejecución del Proyecto es hasta el 31.12.2024.



3. Que, este proyecto estaba en proceso de adjudicación. Sin embargo, la empresa decidió desistir de su oferta correspondientes a los proyectos de Emergencia Seamos Comunidad

4. Que, se reintegrará por concepto de Proyecto de Emergencia Seamos Comunidad del Liceo "Gabriela Mistral", la suma de **\$74.010.967**.

5. Que, los recursos deberán ser restituidos a la Tesorería General de la Republica, como se establece en DAC 50/2017 de la Contraloría General de la Republica, declarando formulario "F112 Reintegro de Aportes Fiscales" y generando cupón de pago mediante plataforma de la TGR.

DECRETO:

1. Reintégrese a través de un Cheque a nombre de la Tesorería General de la República al Rut 60.805.000-0, por la suma de **\$74.010.967** (setenta y cuatro millones diez mil novecientos sesenta y siete pesos).

2. Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta contable 215.25.99.002 "Integros por saldos No Utilizados de Transferencias", centro de costo 210204, cuenta corriente N°66067359 Proyectos de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JCS/MARV/MSH/MCI/SGV

DISTRIBUCION:

-Oficina de Partes
-Administración y Finanzas
IDOC. 3111218

